APROBACION.

POR comiſsion del ſeñor Licenciado don Alvaro de Ceſpedes y Vallejo, Viſitador de eſte Arçobiſpado, è viſto eſte tratado Apologetico, en razon de la conveniencia que tiene la ſangria del braço y no del tubillo en la calentura maligna. Y no hallo en el coſa que contradiga a nueſtra ſancta Fè catholica o buenas coſtumbres, ò a la modeſtia con que las controverſias, entre hombres doctos y cuerdos, ſe deven tratar, y a lo que yo alcanço (aunque en facultad eſtraña para mi) el aparato de autoridad y razones con que el Autor eſtablece ſu intento: es grave, copioſo, y erudito, y merece ſe diga por el el adagio que de las obras bien trabajadas y doctas, y de ſus autores dixeron los antiguos en toda facultad, *Sapit demoſthenem.* En Ecija 20. de Septiembre 1634.

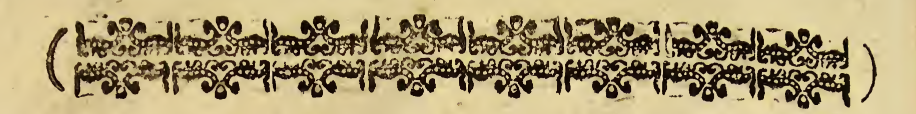
Dr. Franciſco Nuñez Navarro.

LICENCIA.

EL Licenciado Don Albaro de Ceſpedes Vallejo, Viſitador de eſte Arçobiſpado. Por el eminentiſsimo Dõ Gaſpar de Borja y Velaſco mi ſeñor, Cardenal Arçobiſpo de Sevilla &c. Doi licencia para que ſe pueda imprimir la Apologema, cuyo Autor es el Licenciado Chriſtoval Solorzano Medico, aqui contenida, ſin que por ello ſe incurra en pena alguna, que para ello doi la dicha licencia en quanto puedo. Fecha en Ecija en veinte y vno de Setiembre de mill y ſeiſcientos y treinta y quatro años.

El Licen. Don Albaro de Ceſpedes y Vallejo.

Por mandado de ſu merced Hoſeph de Rojas.



DE IVAN GAYTAN VENEGAS, a los dos aciertos de el Licenciado Christoval de Solorçano Miranda en su Appologia; el de su pluma el vno, y no menor el de su elecciō en el dedicarlo.

SONETO.

EL de Ninfas (a quien, Mancion de plata,
Dà Xenilico vmor) luciente coro,
A son de Plectro, cada qual, sonoro,
Himnos alterne, consonancia grata:
Alaben pues discurso, que dilata,
A un Solorçano el nōbre, en quāto cloro,
Del rubio Dios colora; a su decoro
Meta, por ser su ciencia la que trata:
O tu por bien decir el mas dichoso!
Y mas, si puede, por lo biē que as hecho,
En dar segundo, a tu Appologia, lustre:
Consagrandola a dueño, cuyo onroso
Blason, descubre la que està en su pecho
Sangre, de Reyes de Aragon, ilustre.

A DON



A DON ALONSO DE Çayas y Gusman, Caballero del habito de Sãctiago. &c.



VSPENSO Y SIN determinarme estaba (señor mio) quãdo juzguê por atrevido intento, querer dedicar a v. md. esta obra, aunque util y necessaria, mui limitada y pequeña, pues en la primera ocasion que pretendo, que el deseo que siempre he tenido de servirle se manifieste, mayor demonstracion se requeria que la presente. Mas alentado con la misma consideracion determinè dirigirle este pequeño trabajo, pues por su cortedad y pequeñez nececita de su amparo de v.md. para que a su sombra, reciviendo mayor ser, alcance mejor credito del que por si merece; y me anime a otros de mas importancia, si a mi capacidad corta le fuere possible, sirviendo en mas a quien con tantas bentajas

correſponde a lo menos, como en eſta Apologia me prometo; con que quedarè en mayores obligaciones de que me ſea impoſsible el deſempeño, aunque mas mi voluntad y deſeo le ſolicite. Nueſtro ſeñor me guarde a v. md. con los aumentos de eſtado que ſu nobiliſsima perſona merece &c.

El Licen. Solorzano
Miranda.



FVE EL CASO, QVE VN Caballero moço tenia vna calẽtura grande con rapto a la cabeça, abianle ſangrado del tubillo, y por tener fuerças robuſtas, y cuerpo pleno, convenia bolberle a ſangrar. Vvo controverſia entre los Medicos que le curaban, ſi avia de ſer del otro tubillo, o del braço: y quedaron ſin conformarſe los pareceres de una y otra parte. Y por ſer tan contrarios en la intenciõ y efecto, y en caſo tan grave y peligroſo y que mui de ordinario ſucede, me ha parecido mui conveniente tratar è inquirir, qual deſtas dos opiniones ſea mas conforme a razon, y a reglas de medicina; y como tal ſe deva ſeguir en caſos ſemejantes. Y aſsi yo, como deſapaſionado conforme al dictamen de mi conciencia porque ceſſen contrariedades y diſcenſiones, pretendo dar mi parecer, ſatisfaciendo con eſta Apologia a los fundamentos contrarios con autoridades y razones evidentes.

(❦)

A LOS VARIOS SVCCESSOS de Medicina, no ſe atiende ni cõſidera, por ſer fuera del arte y no de parte del artifice, porque ſu obra y efecto ſe componen de dos partes, una natural y otra accidental; la natural es de parte de la naturaleza del enfermo y ſus diſpoſiciones, la otra es de parte del medico y de la medicina, y aſsi puede eſtar la naturaleza del enfermo tan fuerte y con tan buenas diſpoſiciones, que no ſolo ſin ayuda mas con mal trato de parte del Medico, vença a ſu demaſia y a la cauſa morvifica quedando la naturaleza libre y con victoria. Y al contrario, eſtarà tal vez la naturaleza tan debil y flaca y con tan viles diſpoſiciones que con grande ayuda del Medico governada conforme a la razon y reglas de medicina, queda vencida de la cauſa morvifica y con mal ſucceſſo. Cauſa porque no ſe conocen los Medicos que con fundamento y razon uſan biẽ de la medicina como deven, pues no porq̃ vean effectos contrarios de lo que pretenden han de deſmayar y apartarſe de la razon Rebus ſic ſe habentibus como lo enſeña Hyppocrates lib. 2. Aphoriſm. Aphoriſm. 52. his verbis. *Omnia ſecundum*

dum rationem facienti, si non succedat secundum rationem non est transeundum ad aliud stante eo quod a principio visum est. Vbi Galenus & Iacobus Forolibiensis. Y asi se han estimado y se deben estimar los medicos que sin atender a los efectos solo se goviernan cōforme a la razon, a los quales llaman racionales, como lo dize mui bien Galeno en muchos lugares, principalmente en los dos primeros libros del metodo, donde se queja de la estimacion que en Roma se hazia de los Impiricos, que sin governarse por razon ni discurso, con lo que Ioan sano curaban a Pedro, atendiendo no mas de al buen successo de Iuan sin mirar la variacion de sujetos, tiempos, causas, y otros discursos que hazen los racionales, con que diferenciando y distinguiendo las enfemedades varian la cura: y a estos les dieron despues la devida estimacion vituperando a los Impiricos por conocer que no tenian razon ni fundamento.

Y pues a la razon y fundamentos de medicina, imitando a los racionales, devemos atender. Digo que el parecer de los que en nuestro caso dixeron, que la sangria avia de hazerse del tubillo, se funda en un texto de Galeno lib. 13. Methodi. cap. 10. b. *Siquidem longissime à tentata fluxione parte quod redundat revellere, nequaquam adeam trahere convenit.* Y asi conforme a esta doctrina,

aviendo de rebeler el humor de la parte que redunda; à de ſer con la ſangria del tubillo; porque la verdadera rebulſion, ſe haze por evacuacion de la parte mas diſtante, que es el tubillo, reſpecto de la parte a fecta, que es el cerebro, y coraçon, por tener calentura y rapto a la cabeça; luego del tubillo ſe deve hazer la ſangria en nueſtro caſo.

Lo ſegundo, puede favorecer a eſta opinion otro lugar de Galeno lib. de curandi ratione per ſanguin. miſsio. cap. 19. donde dize: *Porro ut ſummatim dicam, incipientes phlemonas revulſu evacuare opportet, quæ vero inveteratæ iam ſunt ex ipſis, ſi fieri poteſt, affectis partibus &c.* De las quales palabras claramente conſta, que al principio de la inflamacion, ſe à de rebeler el humor. Y ſupueſto que la inflanmacion eſtà en el cerebro y ſus membranas, y la rebulſion à de ſer de la parte mas remota y apartada como ſe à dicho, bié ſe infiere, que la ſangria deve hazerſe del tubillo.

Lo tercero, el doctiſsimo Mercado in libello ſuo de curatione febris malignæ tract. 4. cap. 2. de neceſſario cucurbitarum uſſu. Refiere un lugar de Galeno lib. de Cucurb. ſcariſicat. que dize aſsi. *Sane dum peſtilentia vehemens aſiam de prehendiſſet multosque perdidiſſet, meque etiam morbus attigiſſet, ſecunda morvi die, remiſsione febris facta, crus ſcarificavi, duas que fere ſãguinis libras de traxi: hac que de cauſa*

peri

periculum vitavj. Luego si la rebulsion hecha en el principio le librò de aquella enfermedad maligna y pestilente a Galeno; assi de la misma forma aviẽdo en nuestro caso indicios de malignidad, y estando en su principio, es la mas conveniente la rebulsion y sangria del tubillo. Y assi Mercado en el lugar citado dize, *non displicet, eorum sententia, qui sanguinem primô ex talo copiosse fundunt*, con que se aprueba el intento.

Y aunque estas palabras que de Galeno refiere Mercado, no se hallã enel libro citado de Cucur. scarificatione, estàn en el libro de presagio experientia cõfirmato tomo 8. como el mismo Mercado lo cita lib. 1. institutio. medicinali. instit. 4. de sanguinis misione. Y assi mas fue yerro de imprenta que del autor.

Lo quarto, confirma esta opion Matheo de Gradi lib. de ægritudinibus cerebri cap. 4. de apoplexia, por estas palabras. *In hac difficultate est considerandum quod si corpus maxime fuerit plectoricum & sanguineum, ita ut sit intentio nõ solum evacuationis sed etiam diversionis; tunc prius fiat flobothomia de saphenis, &c.* Con las quales palabras, por averse difficultado entre Rasis y otros graves autores que alli cita, si en el apoplegia se debia sangrar de el braço, o del tubillo, resuelbe Matheo de Gradi, que aviendo plenitud se ha de hazer la sangria de venas del tubillo. Luego si en la apoplexia,

que pide mas acelerada evacuacion, conviene la rebolucion, con mayor razon en nueſto caſo.

Lo quinto, ſe funda eſta opinió porque aviẽdo, como ſe ſupone, rapto a la cabeça. Se deve atender a la curacion de frenitis; pues ſu curacion es evacuar de venas del tubillo, que es la rebulſion conforme a la doctrina de Galeno en el lugar citado lib. de preſagio experiencia confirmato. Donde dize, *Sin affectio ſit quam proprie phrenitin appellamus, poplitẽ ſecare opportet & in talis venas &c.* Luego aſsi por razon de la calentura, como por el accidente complicado, la ſangria deve hazerſe del tubillo y no del braço.

Lo ſexto, ſe funda tambien eſta opinion, en que el intento mas principal de la cura en las fiebres malignas y enfermedades venenoſas, es apartar el humor de las partes mas principales, pues de ninguna parte ſe puede conſeguir, ſino es con la ſangria del tubillo, luego aſsi combiene hazerſe en nueſtro caſo. La mayor es evidẽte, la menor ſe prueba: porque para reveler el humor de las partes principales, à de ſer de la parte mas diſtante; pues ninguna ay que mas diſte que el tubillo. Luego del ſe à de hazer para conſeguir el intento que ſe pretende.

No obſtante las razones y fundamentos dichos, el parecer de los que dixeró que la ſangria avia de hazeſe del braço es mas acertado, y que ſe

ſe deve ſeguir en caſos ſemejantes por ſer mas conforme a reglas de medicina, como ſe verà con evidencia;y para que con mayor claridad procedamos,ſe à de ſuponer , que la calentura eſtaba en ſu principio,con indicios de maligni dad,avia comẽçado a hazer rapto a la cabeça, el enfermo tenia fuerças robuſtas, cuerpo pleno , y que combenia la ſangria. Y aſsi ſolo uvo difficultad en que lugar ſe avia de dar, ſi en el braço,o el tubillo: Y es cierto,que en eſte caſo ſe à de dar del braço la ſangria y no del tubillo, lo qual ſe entiende,aſsi enla q̃ ſe pretendia dar, como la que ſe avia dado por cõcurrir en ambas la miſma indicacion.

El primero fundamento con q̃ ſe prueba es, q̃ en qualquiera fiebre ſinoca o putrida,intermi tente continua y maligna,conviniendo evacuacion de ſangria, ſiempre á de ſer de braço,y no del tubillo. Como todos los autores antiguos y modernos q̃ de ellas y ſu curaciõ àn eſcrito,affirman y ſuponen por cierto.Si no es en las fiebres q̃ à precedido ſupreſsiõ o exiſtencia de ſangre menſtrual,o de hemorroides;o aviẽdo inflamacion en la matriz,o riñones,q̃ ſon caſos exceptuados en q̃ corren mui diverſas razones.

Que en las fiebres ſinocas o ſanguineas ſiẽpre ſe aya de hazer la ſangria del braço en qualquiera tiẽpo lo mãda Avicen.lib.4.fen.1.tract.2.c.46.

de cura febris ſanguinis his verbis. *Evacuatio autem non eſt aliqua ita bona ſiquidem flobothomia ex manu, inquacunque hora accidat, & non ſpectetur criſsis neque digeſtio, niſi ſit replectio nauſeativa: tunc enim cave eam, & remove ipſam. Quod ſi febris perſeveraverit: tunc flobothoma & nam ceſſes flobothomare donec æger appropinquet ſincopi, aut cadit in ſincopin ſi corpus fuerit forte.* Lo miſmo ſiente el comentador Gentil Fulgin, ſobre eſte lugar explicando la palabra *ex manu* ibi. *conſiderandum quod tria præcipit, pri. quod flobothometur de mane inbrachio &c.*

Y que lo miſmo ſe aya de obſerbar en las fiebres putridas malignas, lo enſeña Rōdoleto. lib. unico de curandis febribus, ſuper curatione febris peſtilentialis fol. 738. ibi. *Facienda eſt ſanguinis miſsio de baſilica ſiniſtri brachij, ſi nulla inflamatio interna appareat, quæ ex dolore alyſque notis depretendi poſsit. Fit autem ab ea parte propter cor & ſplē, quæ duo vitera maxime patiuntur.*

Galeno tomo 8. en el libro citado de præſagio experientia confirmatio in fine tratando de la ſangria en las fiebres continuas y malignas, aſsi para la prçcaucion como para la curacion, dize las palabras ſiguientes. *De trahendus igitur ex vena ſanguis brachij dextri vena interiori &c.* Y ſiēdo como es doctrina expreſſa de Galeno, tenemos obligacion a ſeguirla, aſsi en fuero interior como exterior.

Y el

Y el Doctor Mercado, insigne Medico de la Real Magestad de Philipo segundo, in tratatu. 4. de febrium malignarum curatione: fol. 86. aprueba y tiene por doctrina cierta è infalible, q̃ en las calenturas malignas y pestilentes se deve sangrar del braço vena de arca, sino es en los casos exceptuados que se àn dicho. Y asi sus palabras lo testifican ibi: *Quibus rationibus & alijs (adhuc in vere pestilentibus febribus a doctissimis medicorũ ad ductis) quas brevitatis studio prætermitto, tanquam firmum & stabile præceptum censeo, sanguinem esse citra duvitationem mittendum, ex altero aut utroque brachio vena basilica cissa: nisi in feminis apparentibus aut deffi• cientibus menstruis &c.*

De este mismo parecer es Iuan de Carmona, doctissimo medico, libro de peste & febribus cũ punticulis. cap. 10. fol. 90. ibi. *Ad qui si in febribus pestilentibus, ab infestissima humorum corruptella ortum habentibus, sanguis excuviti venis intrepide ab omnibus expertis medicis extrahitur, &c.* Y mas abajo en el lugar citado fol. 97. dize *Sanguis igitur si ad sit viriũ robur, statim inter initia mittendus est, atque ijsquiden ex cuviti venis ex basijlica videlicet, si phrenitis aut lethargus non ad sint. Nam his presentibus excephalica, hac vero non apparente ex media extrahendus est, &c.*

Tambien sigue esta doctrina Iuan Angelo de Contecillis in sua practica rationali de medendis morvis per causas &c. Tractatu de curatio.

febrium

febrium lib.5.cap.12. donde tratando de la ſangria en las fiebres putridas continuas dize eſtas palabras. *Quoniam baſis, & quæ immediate, ac de propinquo ab epate evacuat, ſunt interna, vel cõmunis vena, quam baſylicam & epaticam ſive iecorariam moderniores practicantes vocant: eaque in ſectione his febribus nos continuo utimur. Verum hac non apparente mediam ſeccare debemus &c.* De las quales palabras claramente ſe conoce quan comunmente eſtè recevido el uſo de la ſangria del braço en tales fiebres ſin que ſe aya de recurrir a otra parte quando la bena que ſe manda no pareciere ſino a otras del miſmo braço de donde es mas inmediata la evacuacion. Y en el miſmo tratado y libro cap.18. tratando de la ſangria en las fiebres complicadas dize. *Quoniam ſi ex inditijs iam recitatis accidentia ortum habuerint a bili, ac ſimul, ut plerũque contingit, cum ſanguine ex calefacto ad dexteræ venæ ſectionem baſylicæ mentem dirigere opportet.* Lo qual es en mayor confirmacion de eſta doctrina.

Luis de Toro Medico de Placencia, ſuo tractatu de febre punticulari, vulgo tabardillo, in parte qua de medella febris puncticularis agit fol. 127. dize eſtas elegantes palabras. *Verum cum plenitudo & putredo in maximis ſint vaſis non magnopere mihi videbuntur ægri, ex talorum vacuatione juvari: cum ex venis baſylicis regia ſe ſe vacuandi monſtret via, ſecûs vero ſicum vel menſium, vel hemorroidum ſupreſ-*

ſione

sione febris ipsa coniungatur, quo casu, quoniam ex eis fovetur locis, sanguis ex talo mitti devet. Otros muchos Doctores àn sido de esta opinion, a los quales no refiero por escusar proligidad y parecerme, que de los que se àn dicho se conoce con evidēcia su certeça, y quan comunmente es recevida como lo testifican en los lugares citados; y de quantos àn escrito hasta oy, no à dicho autor ninguno lo contrario. Y algunos antiguos que no àn señalado el lugar de la sangria tratando de las fiebres à sido por suponer y tener por cierto è induvitable, que à de ser del braço: como Paulo Egineta lib. 2. de febribus cap. 18. de curat. febrium putridarum. Cornelio Celso. lib. 3. de morborum generibus capit. 7. quo modo pestilentes febres curari deveant. Miguel Savanarola in sua canonica de febribus cap. 7. de febribus putridis. rubrica. 3.

Y la razon porque en las fiebres putridas, sinocas, intermittentes continuas y malignas se deve sangrar del braço, es, porque todas las evacuaciones, atendiendo a la parte afecta, se deven hazer, conforme a Galeno, ab ea parte quæ citius & tutius evacuat. Y como en estas calēturas son el coraçon, higado, y baço, las partes affectas, como lo affirma Rondoleto en el lugar citado, ibi. *Fit autem ab ea parte propter cor & splem, quæ duo vicera maxime patiuntur, &c.* Y la parte por donde cō

mas presteça y seguridad se pueden evacuar, es el braço, por la rectitud que tiene, segun los anothomistas, mediante la vena de arca. Por eso de ella se à de hazer la sangria, como lo dize mui bien Iuan Angelo en el lugar citado, ibi. *Quoniã basis, & quæ inmediate ac de propinquo ab epate evacuat, sunt interna vel conmunis vena, quam basylicã, &c.*

Y para mayor comprobacion de lo que se à dicho, que las partes affectas en estas calenturas son, el coraçon, higado y baço. Es mui necessario saber, qual sea en ellas el foco putredinis o minera: porque alli es la parte primario affecta, y es a la que se deve atẽder en las evacuaciones. Y sobre su conocimiento à avido discordia entre mui grabes autores, ocasionandola el aver entendido que Galeno no señalò determinado lugar al foco putredinis; no advirtiendo, que en el libro 1. de arte curativa adglauconem tom. 6. cap. 5. dize. *Quotidiana vero intermittens raro advenit, quin os vẽtriculi patiatur, quem admodum quartana ex male affecto ex plene generatur, tertiana ex iecore laborante.* Con que expressamente da a entender, que en la terciana, el primero affecto y donde està el foco putredinis, es el higado; y en la quotidiana, el ventriculo; y en la quartana, el baço; y no aber en otros lugares señalado y determinado minera y parte affecta a todas las calenturas, es porque no se puede señalar a todas en general,

si no

ſi no en eſpecial a cada una, porque penden de cauſas mui diſtintas y diverſas.

El ſegundo fundamento con que ſe prueba nueſtro parecer es, que aviẽdo en nueſtro caſo, como ſe ſupone, hecho la calentura rapto a la cabeça, la ſangria que ſe pretendia dar, y la que ſe dio, devian ſer del braço vena de todo el cuerpo, y no de otra parte: porque aviendoſe complicado un accidente tan grabe y riguroſo, como es inflanmarſe el cerebro y ſus mẽbranas; ſe deve attender a ſu curacion, uſando de remedio conveniente a la calentura, y al affecto complicado, quod magis urget, como lo mãda Galeno lib. 1. de arte curativa ad Glauconem cap. 13. & in lib. 1. aphoriſmorum tomo 7. ſuper aphoriſ. 16. Y aſsi la ſangria ha de ſer del braço, que es remedio conveniente á ambos affectos.

Avicena tractatu 3. de appoſtematibus calidis & ſolutione continuitatis eius. Fen. 1. cap. 13. tratando dela curacion en las inflamaciones de las membranas internas del cerebro dize. *Communis quidem ſppecierum eius cura verarum eſt, phlobothomia ex cephalica, & ægreſsio ſanguinis aliquantula: imo multa valde &c.* Y Gentil Fulgi. interpretando eſtas palabras dize. *Ad primi evidentiam conſidera quod Avicena ponens curam intendendo ad evacuationem, facit hoc per phlobothomiam. Et 1. venæ brachij, quæ evacuat divertendo &c.* Y mas abajo, ibi. *Dico 3.*

quod in phlobothomia fienda, sunt servandæ conditiones, quæ sunt quinque. 1. quod fiat de cephalica, &c. Y prosiguiendo Gentil con la explicacion de estas palabras se pregunta, si en tal caso se podra hazer la sangria de otras venas del braço; a lo qual responde, q̄ principalmente à de ser de las cephalicas de ambos braços *Quia simul evacuat à capite & divertit.* Y asi en nuestro caso, por aberse començado a inflamar el cerebro y sus mēbranas, que son la dura y pia, combiene la sangria que Avicena manda.

Lo mismo siēte Paulo Egineta lib. 3. cap. 6. de agitatione mētis, sive frenitide in curatione, ibi. *Si languētis vires permittunt venam in cuvito confestim incidere & copiosius extrahere expedit &c.* Rondoleto in suo methodo curandi morbos cap. 15. de frenitide fol. 76. Miguel Pasqual in suo methodo curandi. lib. 1. cap. 5. ibi. *Secundo avertentibus, ut cephelica secta, si non fuerit plenitudo: nan si ad sit media aut cuviti vena hepatica est secunda. Aliquando etiam tibiarum aut pedum venæ sunt secandæ, videlicet si ex suppressis mēsibus, aut hæmorroi dibus genita fuerit frenitis.* Lo qual confirma Pereda en su escolio tratando de la curacion del frenitis.

El doctisimo Mercado lib. 1. de internorum morborū curatione cap. 11. de frenitide & ei⁹ speciebʼ. Tratādo de sanguinis misione dize estas elegātes palabras. *Verū quo ad locū sanguinis detractionis,*

tionis, consensu unanimi doctissimorum virorum constat, primam detractionẽ ex cõmuni vena, quæ & plenitudinẽ deponat, & revulsionem quodan modo moliatur, efficiendam esse, nisi affectus suboriatur ex menstruorũ puer perij vel hæmorroidum suppressione: tunc enim ex talo semel aut bis sanguinem de trahes &c.

Esta doctrina devemos seguir, no solo por ser como es de tã graves autores, como los q̃ se àn citado; si no tãbien porq̃ es de Galeno lib. 13. methodi medendi tom. 6. cap. 10. in fine, dõde tratando de flenmones dize. *Pari modo venã quoque ubi hæ partes sic laborant, incidere humeralem in manu, si ea nõ cernitur, mediam; ubi iecur, pectus, pulmo, aut cor, sic afficiuntur, internam &c.* Y mas abajo, *at ijs quæ in occipite sunt, aflictis, etiam eam quæ incuvito est &c.*

Y aunq̃ parece por las autoridades referidas, q̃ solo cõcuerdan los autores en el lugar dela sangria, q̃ sea del braço, y varian en la vena: porque unos dizẽ dela cephalica, otros dela comũ de todo el cuerpo. No daña a nuestro intẽto, porq̃ los q̃ dizẽ dela cephalica es quãdo no ay plenitud, porq̃ aviẽdola, como en nr̃o caso se supone, à de ser de vena de todo el cuerpo, pues cõ ella se da remedio cõveniẽte a todos tres affectos, q̃ son calẽtura, plenitud, y frenitis. A los quales debemos atẽder como emos dicho, & quia ad se atrahunt curationẽ como dize Gal. Y la razon porq̃ de la bena de todo el cuerpo se haze evacuació destos

 affectos

affectos es, porque ſe compone de la cephalica y baſylica como lo dize Guido de Cauliaco, y Falco ſu comentador lib. 1. de anothomia venarum cap. 52. donde tambien dize, que eſta vena de todo el cuerpo, compueſta de las dos, cephalica y baſylica, baja haſta la muñeca del braço, de que ſe infiere, que quando Galeno en los lugares citados dize, que la ſangria ſe haga dela mano ſe entiende de eſta vena.

La cauſa tambien porque hize eſta anothomica declaracion de la vena de todo el cuerpo, es por advertir el ierro comun que ay en la execucion de la ſangria deſta vena, que nũca la ſangran en ſu junta y origen, como deve hazerſe; ſi no en un ramo que ſale de la cephalica, que eſtà quatro dedos mas arriba de la junta de la cephalica y baſylica donde ſe compone y origina la de todo el cuerpo conforme a la doctrina de Guido. Y Andres Verſalio libro 3. de humani corporis fabrica capitulo. 5. in effigie integrę delineationis venę cavę, lit. A. & capitulo. 8. vbi de conſtitutione communis venæ. Y combiene q̃ aya gran cuidado de parte del Medico, por q̃ el barbero por hallarla dificultoſa ſe va a la mas facil, que es el ramo de arriba con que varia el intento y no puede tener buen ſucceſſo, por no ſurtir el effecto y congrua evacvacion que pretende y combiene a la enfermedad. Y aſsi importa mucho en tales caſos la preſencia

cia del Medico advertido.

Y bolbiendo a nueſtro propoſito abrebiando por no dilatar eſte diſcurſo digo, que de los fundamentos referidos conſta y parece con evidencia, que aſsi conſiderada ſola la calenrura de qualquier eſpecie putrida, o con el accidente complicado que es el rapto a la cabeça, o cõ plenitud, o ſin ella ſiempre combiene ſangria del braço, y no del tubillo: ſi no es en los caſos exceptuados de exiſtencia o ſuppreſsiõ de meſes, o hœmorroides. Luego con mayor razon, y en mas fuertes terminos combiene y ſe requiere en uueſtro caſo donde concurren todos tres affectos, y que ſe les de el remedio que a qualqniera de por ſi le combiene y a todos es probechoſo y ſaludable, como es la ſangria de vena comun de todo el cuerpo.

Y que eſta ſea la que ſe à de hazer en nueſtro caſo y en otros ſemejantes, de lo que ſe à dicho ſe infiere con evidencia, pues deviendo atender ſe a la calentura y a los demas accidentes complicados; no ay vena de que ſe pueda hazer juntamente evacuacion de ambas partes, que ſon higado y cerebro; ſi no es la comun de todo el cuerpo. Luego de ella ſe à de hazer la ſangria. Pruebaſe el antecedente, porque no ai otra ninguna que ſe componga de venas que gurden la rectitud de los dos miẽbros principales, higado y cerebro,

y cerebro, como la de todo el cuerpo. Luego para hazer con mas celeridad y presteça la evacuacion de ambas partes, como combiene y se pretende, de bena de todo el cuerpo se à de sangrar.

Respondiendo a los fundamentos de la opinion contraria. Digo, que el primero no obsta porque Galeno en el lugar citado, solamēte tomò indicacion del humor fluente sin attender a la nobleza de la parte affecta, que en tal caso se requiere la rebulsion que se haze por partes distantes: pero quando se debe mirar y tomar indicacion de parte affecta principal, como cōviene en nuestro caso, se à de hazer por deribaciō, que es evacuacion y rebulsion juntamente, la qual se haze de vena de todo el cuerpo. Como lo dize Mercado en el lugar citado lib. 1. de internorum morvorum curat. cap. 11. ibi. *Primam detractionem ex cōmuni vena, quæ & plenitudinē deponat, & revulsion quodam modo molliatur efficiendā esse &c.* Y que se aya de attender a las partes afectas principales, y dar remedio combeniente a todas. Bastantemente se à probado, y expressamente lo manda Galeno en el lugar citado lib. 13. methodi cap. 10. ibi *Venam quoque vbi he partes &c.*

Menos obsta el segundo, que es otro lugar de Galeno lib. de curandi ratione per sanguin.

missio.

misſio. cap. 19. porque tambien habla generalmente y ſin tomar indicacion de parte affecta, como manda que ſe haga quando ai parte noble y miembro principal que padeſca, y aſsi en el miſmo lugar pocos renglones mas abajo dize, *quo circa quæ in gutture & arteria, graVi torquentur inflamatione in principio quiden apperta incubito Vena, &c.* Luego, ſi por la nobleça de las partes manda que en el principio ſe ſangre del braço, ſiẽdo como es en nueſtro caſo la parte affecta tan noble como el cerebro y ſus membranas, lo miſmo ſe à de obſervar.

Al tercero fundamento ſe reſponde, que Galeno en el lugar citado lib. de prȩſagio experiẽtia confirmato. Solo refiere un ſucceſſo que experimentò en aquella peſte de Aſia, ſin dar regla univerſal para las demas enfermedades peſtilentes; porque ni ſe puede dar, ni en otro alguno lugar la dio Galeno, reſpecto de la variacion de cauſas univerſales y particulares de que proceden las tales enfermedades peſtilentes. Y aſsi los remedios que en la peſte de Aſia fueron probechoſos, en otra que uvo en Roma, que el miſmo Galeno curò, eran dañoſos, y uſſò de otros mui differentes y contrarios, como lo dize mui doctamente el Doctor Nicolao Bocangelino Medico de la Ceſſarea Mageſtad en el libro que eſcrivio de las enfermedades malignas y peſti-

lentes cap. 21. tratando de la sangria Y lo mismo se à experimentado en nuestros tiempos, que el Licenciado Pedro de Carrança Baldenebro insigne Medico que fue de esta Ciudad de Ecija, en la peste que en ella uvo el año de mil y seiscientos, fundado en este experimento de Galeno del libro de presagio. Mandaba sangrar de ambos tubillos juntamente. Y luego que vio el daño grande que causaba, mudò de intento sangrando de los braços con que tuvo mui buenos successos por atender mas a la razon y reglas de medicina, que a experiencias de casos particulares. Pues asi se procede cientificamẽte, *quia nulla de particularibus est scientia* como dize el Philosopho. Y en caso que se aya de atender a successos de casos particulares, à de ser en similes, y donde concurren los mismos affectos è indicationes, como lo fue el que experimentò Amato Lucitano, centuria 6. curationum medicinal. curat. 32. de febre continuo affligente. dõde en caso semejante al nuestro por aber grande calentura y dolor de cabeça curò con la sangria del braço vena de todo el cuerpo, y tuvo buen successo segun refiere.

Y el Doctor Mercado en el lugar citado de cucurvitarum ussu, no aprueba por doctrina suya, que se aya de sangrar del tubillo en estas calenturas pestilentes, antes lleba lo contrario en

el

el lugar citado tractatu 4. de febrium malignarum curatione, por las palabras arriba dichas. Y asi solamente dize en el lugar que de contrario se à traido, que no le desagrada en aquel caso la sangria copiosa de el tubillo, porque en el solamente se atendia a la abundancia y plenitud de sangre por no aver otro accidente que pidiera lo contrario, como en nuestro caso el frenitis, porque aviendole à de hazerse la sangria del braço vena de todo el cuerpo conforme a la doctrina del mismo Mercado lib. 1. de internorum morborum curatione capit. 11. de phrinitide, como consta por el contexto de sus palabras que tengo citadas.

Al quarto fundamento, que es el lugar de Matheo de Gradi lib. de ægritudinibus cerebri cap. 4. de apoplexia, respondo negando la paridad: porque Matheo de Gradi, como sus palabras lo testifican, quando dize que en el apoplexia se haga la sangria del tubillo; no es en caso semejante a el nuestro, sino a el exceptuado de supresion de la sangre menstrual, o hemorroides, como prosiguiendo con las palabras citadas lo declara ibi. *Vel casu quo esset facta constrictio alicuius consuetæ evaquationis per deorsum, ut menstrui vel hæmorroridalis nan his duobus casibus præponi devet phlobotbomia çaphemarum &c.* Y asi quando en el apoplexia manda sangrar del tubillo, se à de

 enten-

entender en la que procede de opilacion en los hypocõdrios, que esta sola es la semejante a la que proviene de supresion de sangre menstrual, o de hæmorroides, y en la que aviendo plenitud, y conviniendo sangria, se deve hazer del tubillo, que es la que llamamos, revulsiõ ad originem, que revoca el humor y vapores que de la parte primario affecta subẽ al cerebro. Lo qual se prueva mas claramente: porq̃ el mismo Matheo de Gradi en caso de apoplexia, que es semejante a el nr̃o, pocos rẽglones mas abajo del lugar citado, manda que se haga la sangria del braço vena cephalica, o de todo el cuerpo, ibi. *Et ubi fuerit sanguinea cerebralis: & non per opilationem in vijs medijs inter cor & cerebrum est facienda phlobothomia de duabus cephalicis vel saltim de altera illarum magis manifesta, quod si fuerit propter abundantiam sanguinis in venis medijs &c.*

Esta oppinion siguen todos los mas autores q̃ escriven de apoplexia, como Holerio in sua practica lib. 1. de morvis internis cap. 7. de apoplexia. in prio. ubi Antonius Valesius. exercitatione 6. in curatione sanguineæ apoplexię lib. 1. de curandis morvis. Y alli Pereda en su escolio tratãdo de la apoplexia sanguinea: la sigue por doctrina de Galeno, y asi dize. *Nos secuti Galeni doctrinam semper secamus cephalicam, & merito, quia hac ratione ex solo affecto, cito & multum evacuamus &c.* Y aunq̃

Holerio

Holerio en ſu eſcolio del lugar citado, y Rondoleto in ſuo methodo curandi morbos cap.22 de apoplexia, dizen ſiguiendo a los Arabes, que la primera ſangria, en la apoplexia, ſe haga del tubillo, y las demas de los braços. Por eſſo los reprehende Pereda en el miſmo lugar, con mui grande razon, porque eſtãdo el affecto en el cerebro, ſangran del tubillo, y aſsi dize. *Ceterum mirandum eſt de his hominibus, rationem curandi nõ advertentibus: ſi enim eſt affectus in cerebro, quam rectitudinẽ ſervabit cum ipſo, vena pedis, &c.* Y caſo que ſe uviera de ſeguir eſta opinion de los Arabes que reprehende Pereda, no daña a nueſtro intẽto, porque en la apoplexia ſanguinea, ſolo ſe atiende a la cantidad y abundancia de ſangre; y en nueſtro caſo, por aver rapto ala cabeça, no ſolo ſe mira a la cãtidad, ſino tãbien a la calidad de el humor mordaz y maligno de que padecen las membranas y el cerebro. Y por eſto pide curacion y evacuacion mas preſta y acelerada, como es la ſangria de el braço con que ſe evacua ſin dilacion alguna el humor fluente y el fluido, y ſe evita el daño grande que a eſte miembro principal ſe le ſiguiera de la tardança.

Y aſsi todos los Autores que han tratado de el frenitis mandan ſangrar de el braço, ſin recurrir a venas de el tubillo, ſino es en los caſos exceptuados, porque corre mui diferen-

 te

te razon como se à dicho!

A lo quinto se responde, que Galeno en este lugar lib. de presagio experientia confirmato, trata del phrenitis, que procede de inflamacion de la bulba y los riñones, como lo declara en las palabras antecedentes al mismo lugar, que son estas. *Sunt autem dictorum quæ ad coxendicem, & vexicã bulbã renibus alternãtes ideo in ancone quãdo qui sanguinis detractionibus optemperant, cum recens fuerit inflamatio, & sanguinis vis multa, sin affectio sit &c.* Y en este caso manda que la sangria se haga de el braço: pero si se complicare el phrenitis con estas inflamaciones se à de hazer la sangria del tubillo; porque aviendo solamente inflanmacion en las partes inferiores con plenitud, se deve hazer la evacuacion de la parte superior que es el braço, y despues recurrir a la parte inferior, que es el tubillo, como lo dize Mercado lib. 1. institutionum medicin. institut. 4 tratando de estas inflamationes de partes inferiores, ibi. *præter quã quod in veteratis harũ partium morvis atalo, in recentioribus abrachio id efficere consulunt.* Mas si en las partes superiores, como son el cerebro y sus membranas estubiere solamente la inflamacion, como en nuestro caso, combiene siempre evacuacion del braço vena de todo el cuerpo, como lo dize mui bien Eustachio Rudio in sua arte medica lib. 3. cap. 30. de febre pestilenti. fol. 336. ibi.

ibi. *Si vero nullus tumor in corpore appareat, symptomata tamen superiores partes, & caput exerceant, communis vena apperienda erit.* Y estando las partes superiores è inferiores juntamente padeciendo inflanmacion, la sangria à de ser del tubillo, como lo dize el mismo Eustachio Rudio en el lugar citado, ibi. *Si vero sympthomata, tum superiores, tum inferiores partes æqualiter aflixerint, venæ pedum reserandæ erunt, & maiori copia sanguinem haurire licebit.* Y esto es lo que quiso dezir Galeno en el lugar citado por la opinion contraria, y assi no daña a nuestro proposito, porque en nuestro caso, solo uvo lesion en la parte superior, por lo qual combiene la sangria del braço vena de todo el cuerpo, como lo dize Eustachio y los demas authores que tengo citados.

Y no satisface la respuesta, que a estos lugares del libro de Presagio experientia confirmato, se les puede dar, diciendo, que aunque este libro està en las obras de Galeno, es espurio, y de los que se le àn atribuido, y no se le deve la autoridad que a los demas; porque aunque es verdad, que su titulo dize Galeno ascriptum præsagium &c. Por averse sacado casi todo lo que en el se contiene del libro verdadero de Galeno de curandi ratione per sanguinis missionem y imitar a su doctrina como se dize en la censura de la septima impression, que es la mas nueba de las

obras

obras de Galeno, es de la mifma autoridad y fe deve feguir como doctrina fuya, y como tal la citan Mercado y otros graves authores. Y aunque Geronimo Mercurial in fua practica medicinæ lib.5. de febribus cap.28. de præfervatione a pefte, dize, q̃ el lugar del experimento de Afia que fe à citado por la oppinion contraria, no es de Galeno fino de Apolonio, y afsi lo teftifica Æcio lib. 3. capit. 25. diziendo, que en las obras que tenia manuefcriptas de Galeno, no hallò tal lugar. Y que Oribacio lib. de cucuruit, & fcarific. cap. 19. & 20. refiere que es de Apolonio, como tambien lo dize Euftachio Rudio en el lugar citado. Efto folo fe entiende en el experimento de la pefte de Afia: porque todo lo demas que en el libro de præfagio refiere Georgio Vela fu interprete, fe halla en el libro de fanguinis mifsione, y por efo en la cenfura de la feptima imprefsion fe dize, que cafi todo el capitulo es de Galeno.

De lo dicho fe infiere otra refpuefta al lugar de Galeno del quinto fundamento, y es, que quã do dize *Sim affectio fit quam propie phrenitim appellamus &c.* Se à de dezir *Nephritim*: porque Galeno lib. de curandi ratione per fanguin. mifsio. de cuya doctrina fe facò el libro de Præfagio, como fe à dicho, hablando en propios terminos, dize en el capitulo 18. eftas palabras. *Quibus vero affectio*

affectio inest, quam propie nephritim nominant, eam quæ in poplite est seccare expedit &c. Por lo qual muchos leen *Nephritim* por ser mas conforme a razon y a la doctrina de Galeno. De las quales respuestas no me è querido valer, por no imputar error a Autor ni a Impressor, con que parece se huye de la difficultad y respuesta que a qualquiera Autor se deve.

Al sexto y ultimo fundamento respondo, que aunque es verdad que el intento mas principal en la curacion de las fiebres malignas, es apartar el humor de los miembros principales, como son el coraçon, higado, y cerebro. Con todo eso por aver otro intento principal a que tambien se debe atender y reparar, la evacuacion se à de hazer de venas de el braço, con que se da remedio conveniente a ambos intentos, al uno apartando el humor de los miembros principales, y al otro evacuando el humor contenido en las mismas partes; para reparar el daño grande que causa con su malicia y venossidad. Y assi la verdadera revulsion, que se haze de la parte mas distante, no combiene en estas fiebres putridas y venenosas, sino evacuacion mas presta y acelerada como es la del braço, por la rectitud y cercania que tiene con la parte mandante que es el higado, y con ella se consigue tābien la rebulsion, porque evacua y revele como

E se à

ſe à dicho.

Y por no dilatar mas eſte diſcurſo concluyo, con que el parecer que en nueſtro caſo ſe à dado, es verdadera doctrina de Galeno, y pratica comun de todos los autores antiguos y modernos; pues en todas calenturas, putridas, continuas, intermittentes; malignas y peſtilentes, mandan ſangrar del braço vena de arca, no abiendo otro accidente, y abiendole, como phrenitis, o otro dolor de cabeça, la vena comũ de todo el cuerpo, como parece con claridad en los lugares referidos. Y aſsi ſe deve obſervar en nueſtro caſo, y en todos los demas ſemejantes que ſe ofrecieren, conſiderando los affectos è indicationes, tiempos, ſujetos y fuerças, que ſon los que obligan a variar y differenciar la cura, dandoles remedio conveniente a todos los que concurrieren; deſpreciando buenos, o malos ſucceſſos de caſos particulares, que les ſon inciertos y varios, aun a aquellos que proceden racional y methodicamente. Por lo qual ſiempre que en caſos tan graves y peligroſos ay junta y concurſo de Medicos, ſe à de atender a la razon y fundamentos de Medicina procediendo ſin paſsion, que es la que por la mayor parte cauſa contrariedad y diſcordia, y ſin atender a razon ni fundamento reprueban muchos el remedio conveniente y probechoſo, haziendo

que

que ſe admita el dañoſo, no ſolo en detrimento del enfermo, ſino tambien de ſus conciencias, ofendiendolas con la diſcordia, y al paciente cō ſus effectos. De que reſulta, que la junta y concurſo de Medicos que ſe haze para ſeguir la opinion y parecer de muchos, que es el mejor, como dize Ariſtotes in ſua Polytica lib.3.cap.11 ibi. *Sicut cōbibium ad quod plures confferuntur melius eſt quam ſimplex menſa, ſic & juditia multorum ſæpe meliora ſunt quam unius cuiuſque &c.* Se combierte las mas bezes en gran daño y perjuicio de todos, aſsi por los varios pareceres que ſe originan de la paſsion y diſſencion; como por la conformidad y concordia que otros tienen por amiſtades y reſpetos con el que propone ſu parecer, ſiguiendole, aunque ſea contrario de lo que ſienten por razones y fundamentos de medicina baſtantes para mudar de intento, con que incurren en un miſmo yerro, pues tan malo es dezir con paſsion contra la verdad, como callarla por amiſtad y reſpetos humanos, y por eſo ſan Auguſtin Epiſtola ad Caſulanum dize. *Vterque reus eſt & qui veritatem occultat, & qui mendatium dicit, quia & ille pro deſſe non vult, & hic noſcere deſiderat.* Y mas arriba. *Quiſquis metu cuiuſlibet poteſtatis veritatem occultat, iram Dei ſuper ſe provocat, quia magis timet hominem quam Deum.* De que ſe infiere, que ni ſe à de diſentir ni diſcordar por paſsion, ni

 con-

concordar y consentir por amistad ni respeto; sino solo disintiendo o concordando conforme a la verdad; con que se asegura la conciencia y aumenta el credito para mayor servicio de Dios nuestro señor y bien del proximo que es lo que siempre avemos de mirar y tener delante de los ojos para el buen acierto y fin que pretendemos &c.

LAVS DEO.

